



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 629-2022-UNF/CO

Sullana, 13 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 12-2022-UNF-VPAC/FCEA/EPIF de fecha 30 de noviembre de 2022; el Informe N° 0405-2022-UNF-OAJ de fecha 06 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, la Comisión Organizadora resulta ser un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva; que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno; tiene la facultad atribuida de aprobar las plazas de docentes que se someten a concurso, y por su propio mérito, efectuar las modificaciones y/o correcciones a los documentos relacionados para tal fin (Reglamentos y/o Bases).

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 595-2022-UNF/CO, de fecha 25 de noviembre de 2022; se aprobó la realización del Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", así como las bases y reglamento que registrarán el mencionado concurso.

Que, con Oficio N° 0356-2022-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público comunicó a la Entidad, que con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad y la opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, desde el ámbito estrictamente presupuestario, que se estaba dando la respectiva opinión favorable para realizar el proceso de nombramiento y promoción de docentes universitarios en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 479-2022-UNF-PCO-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto puso de conocimiento a Presidencia de la Comisión Organizadora que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía habría brindado opinión favorable para realizar los procesos de nombramiento y promoción de docentes en la Universidad Nacional de Frontera; siendo así, precisa que dicha opinión favorable está relacionada con la ejecución de las acciones de personal citadas en las plazas vacantes registradas en el AIRIHSP, cuyo resumen por categoría es el siguiente:

Table with 4 columns: Dedicación / Categoría, Plazas Vacantes (Nombramiento, Ascensos), Total. Rows include Docentes Ordinarios Tiempo Completo (Principal, Asociado, Auxiliar) and a Total row.

Que, de lo expuesto, queda evidenciado que el Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", y cuya nulidad de solicita, se ha circunscrito a la opinión emitida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía; a través de la cual se permite realizar acciones de personal, como es el nombramiento de diez (10) plazas de docente principal, cuatro (4) Docentes Asociados y Tres (3) Docentes Auxiliares.

Que, con Oficio Múltiple N° 12-2022-UNF-VPAC/FCEA/EPIF, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, que en el Concurso Público N° 001-2022, se debería atender prioritariamente la necesidad de nombrar docentes auxiliares para el desarrollo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cursos generales y específico de los ciclos académicos I, II, III y IV , siendo el total 33 cursos de los cuales solo dos fueron adjudicados; por lo que acuerdo a los criterios éticos de idoneidad, razonabilidad y transparencia solicita la nulidad del Concurso Público antes mencionado aprobada con Resolución N° 595-2022-UNF/CO, por convocar plazas que no están prevista para el año 2023 en la escuela de Ingeniería Forestal de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 0405-2022-UNF-OAJ, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, la solicitud de solicitud de Nulidad deducida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales respecto del Concurso Público N° 001-2022-UNF - "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", esta devendría en infundado, en virtud a los argumentos expuestos en el presente informe".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la Nulidad presentada por el Mg. Jose Antonio Sánchez Chero, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, contra el Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL